



Resolución Directoral Ejecutiva N° 071 -2017/APCI-DE

Miraflores, 23 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, establece el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto;

Que, el artículo 2 de la citada Ley define al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto como el sitio centralizado donde se mantiene la información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares);

Que, conforme al artículo 3, literal a, de la Ley N° 30035, las disposiciones de la misma Ley son de aplicación para las entidades del sector público;

Que, el artículo 2, numeral 2.4, del Reglamento de la Ley N° 30035, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, define a las entidades del sector público como aquellas entidades de la Administración Pública, incluyendo al Poder Ejecutivo, sus Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, los organismos constitucionalmente autónomos, y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas, por tanto sujetas a las normas comunes del derecho público;



Que, asimismo, el artículo 6 de la Ley N° 30035 dispone que las entidades descritas en el artículo 3 brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio; y, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) realiza la recolección de información y su monitoreo constante;

Que, el artículo 8, numeral 8.1, del Reglamento de la Ley N° 30035, señala que la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) está integrada por los repositorios institucionales de las entidades del sector público que ya cuenten con ellos, o que deban contar con un repositorio institucional de conformidad con lo establecido en la Ley;

Que, conforme al artículo 9, numeral 9.2, del precitado Reglamento, los miembros de la RENARE deben designar a la dependencia y al funcionario responsable de la gestión del repositorio institucional; y, agrega que el repositorio institucional debería encontrarse vinculado, o a cargo, de la biblioteca, o centro de información y/o documentación, con el que cuente la entidad;

Que, del mismo modo, el artículo 6, numeral 6.1.2, de la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, aprobada por Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P, señala que corresponde a las entidades del sector público contar con la designación de la dependencia y coordinador responsable de la gestión del repositorio o repositorios institucionales de la entidad, siendo que la designación se realizará mediante la resolución respectiva o documento normativo interno que corresponda;

Que, el artículo 13, literal o, del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que el Director Ejecutivo tiene la función de dirigir la política de comunicaciones e imagen institucional;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres como responsable de la gestión del repositorio institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 2°.- La Dirección Ejecutiva como órgano de la Alta Dirección de la APCI es la dependencia responsable de la gestión del repositorio institucional.





Artículo 3°.- Remitir la información del nuevo responsable de la gestión del repositorio institucional al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al responsable designado para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

